

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADDE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2020-00291-00 Proceso Verbal de YAJAIRA ORTEGA CÁCERES y JUAN IGNACIO DIEZ CÁRDENAS en nombre propio y en representación de la menor LAURA SOFIA DIEZ ORTEGA, contra FERNANDO CASTRO MORENO, TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Una vez revisada la renuncia al poder presentada por la Dra. LUISA FERNANDA ZABALA POLO visible a folios 339 y 340 del cuaderno principal digital, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial de TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S., se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por la sociedad TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S., la cual es impetrada por la abogada LUISA FERNANDA ZABALA POLO, portadora de la T.P. 281.788 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ